

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez informándole que en auto que antecede se requirió al activo de la litis para que procediera con la notificación del pasivo de la litis; en memorial obrante a folio 06 se allegó envío de citación.

Manizales, 11 de mayo de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	170013103005-2023-00011-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	DARÍO ZULUAGA PINEDA
DEMANDADO	HARVEY MARTÍNEZ GÓMEZ MÓNICA RAMIREZ

Verificado el dossier, se hace necesario requerir al extremo ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído proceda a agotar la notificación por aviso del pasivo de la litis conforme el artículo 292 del Estatuto Procesal, comoquiera que remitida la citación y en el término de 5 días que tenían para comparecer los ejecutados a recibir notificación personal no lo hicieron.

Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto conforme lo prevé el artículo 317 del Estatuto Procesal.

Dentro del mencionado término deberá allegarse las correspondientes constancias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**